

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA "EL CERRO". ALDEA EL CERRO, CABRICÁN, QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 43-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Juan Miranda Rojas de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, profesión: Agricultor con domicilio en Aldea El Cerro, del municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación CUI número mil ochocientos setenta y ocho espacio cincuenta y seis mil seiscientos noventa y nueve espacio cero novecientos seis (1878 56699 0906) extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Vidalia Amparo Pérez Baten de treinta y nueve (39) años de edad casada, guatemalteca, profesión, Profesora de Enseñanza media en Pedagogía y Psicología, con domicilio en Aldea El Cerro, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación CUI número mil ochocientos seis espacio cero mil ciento noventa y nueve espacio cero novecientos seis (1806 01199 0906) extendido en el municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Francisco Javier Vásquez Rojas de treinta y nueve (39) años de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gov.gt](http://www.mineduc.gov.gt)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

edad, casado, guatemalteco, profesión, Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Humanísticas con Orientación en Bilingüismo e Intercultural, con domicilio en Aldea El Cerro, del municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación CUI número mil ochocientos ochenta y nueve espacio doce mil novecientos veinticuatro espacio cero novecientos seis (1889 12924 0906) extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Dionicio Elías Baten Pérez de treinta y un (31) años de edad, casado, guatemalteco, profesión, Perito Contador con Orientación en Computación, con domicilio, en Aldea El Cerro, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación CUI número mil ochocientos setenta y ocho espacio cero seis mil ciento setenta y nueve espacio cero novecientos seis (1878 06179 0906) extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, Por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Edgar Otoniel Vásquez Pérez de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco profesión, Agricultor con domicilio en Aldea El Cerro, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación CUI número mil ochocientos ochenta y ocho espacio once mil ochocientos treinta y cuatro espacio cero novecientos seis (1888 11834 0906) extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango Por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Saturnino Demetrio Ramírez Pérez de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, profesión: Agricultor con domicilio en Aldea La Ciénaga Chiquita, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación CUI número mil setecientos noventa y cuatro espacio cincuenta y tres mil ciento setenta y tres espacio cero novecientos seis (1794 53173 0906) extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Carlos Enrique Baten Ramírez de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, profesión: Agricultor, con domicilio en aldea El Cerro, del municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación CUI número mil ochocientos ochenta y ocho espacio cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis espacio cero novecientos seis (1888 52476 0906) extendido en el municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro" de la que en orden ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Supervisión Educativa, Distrito número: cero nueve, cero seis, cero dos (090602) del municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, como representante de la Dirección Departamental de Educación; de la fecha cuatro (4) de julio de dos mil dieciséis (2016), extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gov.gt](http://www.mineduc.gov.gt)



Cooperativa de Enseñanza, señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en la aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA "EL CERRO" aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, fue autorizado según Resolución número 071-2001 de fecha 13-07-2001 emitido por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse,

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



emitido por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, la subvención estatal por un monto de Q.121,722.00 que corresponde a cuatro (4) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q.121,722.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q.121,722.00 y por beneficiario es de Q.121,722.00.

Comprometidos con la Educación



o) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.

- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 125 estudiantes en el ciclo de educación básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 4 secciones de 3 grados del ciclo de educación básica, así:(Primero, sección A: 23 estudiantes, Primero, sección B: 22 estudiantes, Segundo, sección A: 40 estudiantes y Tercero, sección A: 40 estudiantes). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q.121, 722.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gov.gt](http://www.mineduc.gov.gt)



Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal 1, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del Funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", a donde corresponde.

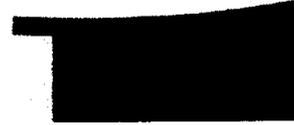
**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro".** Aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa "El Cerro", aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

**DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", aldea El Cerro, Cabricán, Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa El Cerro. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

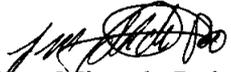
 @MineducGT

 /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



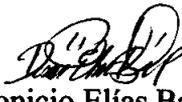
**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro"**

  
Juan Miranda Rojas  
Presidente

  
Vidalia Amparo Pérez Baten  
Vicepresidente

  
Francisco Javier Vásquez Rojas  
Secretario



  
Dionicio Elías Baten Pérez  
Tesorero

  
Edgar Otoniel Vásquez Pérez  
Vocal I

  
Saturnino Demetrio Ramírez Pérez  
Vocal II

  
Carlos Enrique Baten Ramírez  
Vocal III



  
**Lic. Carlos Enrique López de León**  
Director Departamental de Educación.

















EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "EL CERRO", ALDEA EL CERRO, CABRICAN, QUETZALTENANGO. CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO DOS, QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE A FOLIOS CIENTO DIECIOCHO Y CIENTO DIECINUEVE, APARECE EL ACTA NUMERO CINCO GUION DOS MIL DIECISEIS, LA QUE COPIADA LITERALMENTE SE LEE:

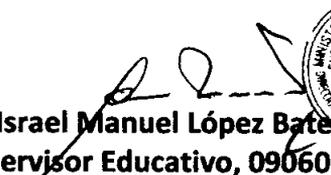
Acta No. 5-2016. En la aldea El Cerro, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, siendo las dieciséis horas del día jueves siete de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la mencionada aldea: Los profesores: PEM. Vidalia Amparo Pérez Baten, Directora, Francisco Javier Vásquez Rojas, Secretario; Dionicio Elías Baten Pérez, Contador, quienes laboran en este Centro Educativo, Personal Docente, Supervisor Educativo Lic. Israel Manuel López Baten, los señores Comités de padres de familia, Juan Miranda Rojas, Presidente, Edgar Otoniel Vásquez Pérez, Secretario, Carlos Enrique Baten Ramírez, Vocal I y el señor Saturnino Demetrio Ramírez Pérez, representante de la municipalidad de Cabricán, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: Según la Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, nos reunimos para la Elección de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa "El Cerro", de acuerdo como establece la ley en la conformación de la misma, queda de la manera siguiente: Presidente: Juan Miranda Rojas, Vicepresidente: Vidalia Amparo Pérez Baten, Secretario: Francisco Javier Vásquez Rojas, Tesorero: Dionicio Elías Baten Pérez, Vocal I: Edgar Otoniel Vásquez Pérez, Vocal II: Saturnino Demetrio Ramírez Pérez, Vocal III: Carlos Enrique Baten Ramírez. SEGUNDO: El Supervisor Educativo Israel Manuel López Baten, hace la presentación oficial de la Junta Directiva ante el personal docente, dándole las recomendaciones para dicho cargo, según la ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza. Se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha a una hora y media de su inicio, firmando para su constancia quienes en ella intervenimos. Damos fe (ff) Israel Manuel López Baten, Juan Miranda Rojas, Vidalia Amparo Pérez Baten, Francisco Javier Vásquez Rojas, Dionicio Elías Baten Pérez, Edgar Otoniel Vásquez Pérez, Saturnino Demetrio Ramírez Pérez, Carlos Enrique Baten Ramírez, están los sellos respectivos.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, COMPULSO LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, LA QUE FIRMO Y SELLO EN LA ALDEA EL CERRO, CABRICAN, QUETZALTENANGO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

  
**Prof. Francisco Javier Vásquez Rojas**  
Secretario



Vo.Bo.

  
**Lic. Israel Manuel López Baten**  
Supervisor Educativo, 090602  
Cabricán, Quetzaltenango



MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. **722**

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 26 JUL 2001

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que continuación se detallan, cuya asignación esta contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

	NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
	<b>GUATEMALA</b>		
1	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Las Margaritas, EB Bucaro, Villa Nva. 2001-008301-13-00-000-01-431-01-11000	10,500.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa San Miguel Petapa 2001-008301-13-00-000-01-431-01-11000	40,000.00	Vespertina
	<b>CHIMALTENANGO</b>		
3	Instituto Básicos por Cooperativa Aldea Los Planes, Acatechango 2001-008304-13-00-000-01-431-04-11000	18,000.00	Vespertina
4	Instituto Básico por Cooperativa Patricia 2001-008304-13-00-000-01-431-04-11000	30,000.00	Intermedia
	<b>SOLOLA</b>		
5	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Las Canoas, San Andrés Semetabaj 2001-008307-13-00-000-01-431-07-11000	15,000.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Ri Ajju' conel Aldea Xojolá, Nahuatá 2001-008307-13-00-000-01-431-07-11000	7,500.00	Vespertina
7	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlán 2001-008307-13-00-000-01-431-07-11000	15,000.00	Vespertina
	<b>QUETZALTENANGO</b>		
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Cerro Cuerecán 2001-008309-13-00-000-01-431-09-11000	9,000.00	Vespertina

Guatemala, C. A.

23 JUL 2008

9	Instituto Básico por Cooperativa Caserio La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija 2001-008309-13-00-000-01-431-09-11000	15,000.00	Vespertina
10	Instituto Básico por Cooperativa Paraje Choquiuc, Cantel 2001-008309-13-00-000-01-431-09-11000	13,500.00	Vespertina
11	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Santo Domingo, San Martín Sacatepéquez 2001-008309-13-00-000-01-431-09-11000	7,500.00	Vespertina
<b>SAN MARCOS</b>			
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Lima, Malacatán 2001-008312-13-00-000-01-431-12-11000	7,500.00	Vespertina
13	Instituto Básico por Cooperativa Rigoberta Menchú, Aldea Taltimiche, Comitancillo 2001-008312-13-00-000-01-431-12-11000	15,000.00	Vespertina
14	Instituto Básico por Cooperativa Liceo Esquipulas, Aldea Chamaque, Comitancillo 2001-008312-13-00-000-01-431-12-11000	15,000.00	Vespertina
15	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Las Delicias Tejutla 2001-008312-13-00-000-01-431-12-11000	15,000.00	Vespertina
<b>HUEHUETENANGO</b>			
16	Instituto Básico por Cooperativa San Juan Ixcay 2001-008313-13-00-000-01-431-13-11000	22,500.00	Vespertina
<b>QUICHE</b>			
17	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Carmen Chitatal, Santa Cruz del Quiché 2001-008314-13-00-000-01-431-14-11000	7,500.00	Vespertina
18	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Rio Azul, Nebaj 2001-008314-13-00-000-01-431-14-11000	7,500.00	Vespertina
19	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Simicol, Nebaj 2001-008314-13-00-000-01-431-14-11000	15,000.00	Nocturna
20	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chuchipacá II, Chichicastenango 2001-008314-13-00-000-01-431-14-11000	15,000.00	Vespertina

*WS*

MUNISTERIO DE EDUCACION

722

Guatemala, C. A.

29 JUL 2001

PETEN

- 21 Instituto Básico por Cooperativa  
Aldea San Juan de Dios, San Francisco  
2001-008317-13-00-000-01-431-17-11000 7,500.00 Vespertina
- 22 Instituto Básico por Cooperativa  
Aldea Sacpuy, San Andrés  
2001-008317-13-00-000-01-431-17-11000 15,000.00 Vespertina
- 23 Instituto Básico por Cooperativa  
Caserio La Nueva Unión, Dolores  
2001-008317-13-00-000-01-431-17-11000 10,500.00 Vespertina

CHIQUIMULA

- 24 Instituto Básico por Cooperativa  
Comunidad de Shusho Abajo, Chiquimula  
2001-008320-13-00-000-01-431-20-11000 18,000.00 Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE

*Mario*

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN



EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

*Bayerdo*  
BAYARDO ARTURO MEJIA MONZON



RATIFICADO  
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT - 26559811  
ESTADO ACTIVO  
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL CERRO"  
RATIFICADO HASTA 29/04/2016  
DOMICILIO FISCAL ALDEA EL CERRO CABRICAN,QUETZALTENANGO  
TELÉFONO  
FAX  
CORREO ELECTRÓNICO  
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 32507203

FECHA DE CONSTITUCIÓN 30/04/2001  
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 15/08/2001  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 17/02/2016  
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 17/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA  
SISTEMA INVENTARIO PRECIO HISTORICO DEL BIEN  
SISTEMA CONTABLE Devengado  
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

**1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)**

NIT 878667-4  
NOMBRE VIDALIA AMPARO, PEREZ BATEN DE MIRANDA  
FECHA NOMBRAMIENTO 30/04/2001

**2. DATOS CONTADOR**

NIT 4412800-2  
NOMBRE DIONICIO ELIAS, BATEN PEREZ  
FECHA NOMBRAMIENTO 09/02/2015  
ESTADO ACTIVO

**3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO**

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL CERRO"  
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA EL CERRO CABRICAN,QUETZALTENANGO  
FECHA INICIO OPERACIONES 13/07/2001  
ESTADO ACTIVO  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 15/06/2006

**4. DATOS DE AFILIACIONES**

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN EXENTO	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	FRECUENCIA DE PAGO PAGO ANUAL
-------------------	----------------	--	-------------------------------

**5. OTRAS OBLIGACIONES**

### CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

<b>NIT</b>	26559811
<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "EL CERRO"
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	ALDEA EL CERRO CABRICAN,QUETZALTENANGO
<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	17/02/2016

**Usuario:** werodas  
**OFICINA QUETZALTENANGO**  
**Fecha de impresión:** 17/02/2016  
**Hora:** 08:43:49

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36,080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 179 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALDEA EL CERRO, CABRICAN, QUETZALTENANGO**

Con número de cuenta :

**12-09-06-03-2001**

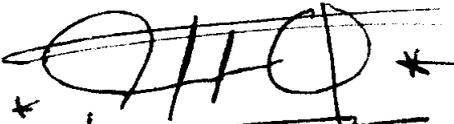
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** VIDALIA AMPARO PEREZ BATEN  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 1806-01199-0906  
**NIT:** 878667-4  
**Dirección:** ALDEA EL CERRO, CABRICAN
- 2 **Nombre:** DIONICIO ELIAS BATEN PEREZ  
**Cargo:** Contador  
**DPI:** 1878-06179-0906  
**NIT:** 4412800-2  
**Dirección:** ALDEA EL CERRO, CABRICAN
- 3 **Nombre:** FRANCISCO JAVIER VASQUEZ ROJAS  
**Cargo:** Secretario  
**DPI:** 1889-12924-0906  
**NIT:** 3170773-4  
**Dirección:** ALDEA EL CERRO, CABRICAN

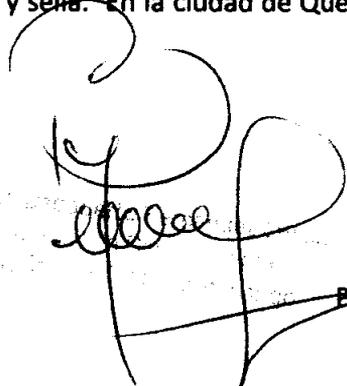
No. 63A-2 Boleta pago: 1369358, 1369357

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los diez días del mes de marzo del dos mil dieciseis.

Certificó:

  
Julia Aracely Gómez Olcott  
Delegación Quetzaltenango  
Comisión Departamental  
Contraloría General de Cuentas  
MARZO 2016

Vo.Bo.



Página 1 de 1

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA "EL CERRO",  
ALDEA EL CERRO, CABRICÁN, QUETZALTENANGO.**

**PRESUPUESTO ANUAL DEL AÑO 2016.**

**INGRESO:**

a) Subsidio Anual de Ministerio de educación	Q. 121,724.00
b) Subsidio Anual de la Municipalidad	Q. 4,000.00
c) Inscripción de 125 alumnos a Q.20.00 c/u	Q. 2,500.00
d) Colegiatura Anual de 125 alumnos a 20.00 x 10 meses	Q. 23,000.00
e) Operación Escuela de 125 alumnos a Q.3.00 c/u	Q. 375.00
f) Bolsas de Estudio de 6 alumnos a Q.100.00 c/u x 9 meses	Q. 5,400.00
<b>Total de ingreso:</b>	<b>Q.156,999.00</b>

**EGRESO:**

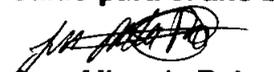
a) Operación Escuela de 125 alumnos a Q.3.00 c/u	Q. 375.00
b) Bolsas de Estudio de 6 alumnos a Q.100.00 c/u x 9 meses	Q. 5,400.00
c) Salario Anual del Personal Administrativo y Docente x 10 meses	Q. 114,162.00
d) Bono de 14 del Personal Administrativo y Docentes.	Q. 11,521.00
e) Pago de vacaciones del Personal Administrativo y Docentes	Q. 23,041.00
f) Pago de energía eléctrica, viáticos, mantenimiento y material Didáctico.	Q. 2,500.00
<b>Total De Egreso.</b>	<b>Q. 156,999.00</b>

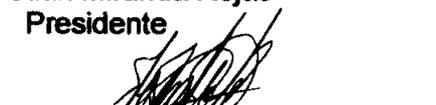
**Resumen:**

**Ingreso.** Q. 156,999.00

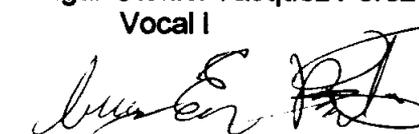
**Egreso:** Q. 156,999.00

**Saldo para el año 2,017:** Q.000,000.00

  
Juan Miranda Rojas  
Presidente

  
Francisco Javier Vásquez Rojas  
Secretario

  
Edgar Otoniel Vásquez Pérez  
Vocal I

  
Carlos Enrique Baten Ramírez  
Vocal III

  
Vidalia Amparo Pérez Baten  
Vicepresidente

  
Dionicio Elías Baten Pérez  
Tesorero

  
Saturpino Demetrio Ramírez Pérez  
Vocal II

